

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Interlocutorio</b>	509
<b>Proceso</b>	Pertenencia
<b>Demandante</b>	Bairo Enrique Patiño Arena
<b>Demandado</b>	María Deyanira Gómez Ángel y otro
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2022 00208-00</b>
<b>Asunto</b>	Incorpora al expediente

En memorial que precede, el abogado designado como curador, arrima la dirección electrónica de la señora Rosa Elena Castaño Ángel, pero observa el despacho que la misma había sido notificada de forma personal de acuerdo al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Además, se aprecia que el doctor Bedoya Duque, designado como curador para representar a algunos demandados y las personas indeterminadas no contestó la demanda dentro del término legal. Por lo tanto, se tendrá por no contestada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ